

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con un minutos del día once de febrero de dos mil dieciséis.

I. Se tiene por incorporado el escrito sin fecha, recibido a las catorce horas con nueve minutos del día uno del mes de diciembre del año dos mil quince, presentado por Maria Elizabeth Ponce, en el que manifiesta: *“(...) me dirigo a Udes. por medio de la presente para hacer constar que he cancelado las anualidades pendientes de Farmacia “JERICO” 2014-2015. Adjunto copias del mandamiento cancelado (...)”*.

II. Considerando que por medio de auto de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día nueve del mes de octubre del año dos mil quince, en el cual, a la administrada MARIA ELIZABETH PONCE ARRIAZA se le requirió que regularizara el estado autorizatorio del siguiente establecimiento:

A. FARMACIA JERICO que opera bajo la licencia de autorización de establecimiento **E10F1636**.

III. Considerando que el escrito relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de su establecimiento en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2 y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

a) Archívese el presente procedimiento.

b) Téngase por señalado como medio técnico para recibir notificaciones el correo electrónico: ***irenerecinos143@gmail.com***

c) *Infórmese* a la Unidad Jurídica para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

d) *Notifíquese*.-

.....
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....
.....